

denado en providencia precedente, se califica la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite dispuesto en el Art. 887 del Código de Procedimiento Civil, en base al cual, por una sola vez y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, pubíquese un extracto de la liquidación

JUICIO: DIVORCIO N° 1219/84-IGM.
ACTOR: MARIA ANTONIA CINZANO TENECOTA
DEMANDADO: CARLOS EMILIO BILEMA GUERRERO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: Obtener el Divorcio
DOMICILIO: Estudio Jurídico del Dr. Angel Ballagán Gavilánez (Casillero Judicial N° 1032)

6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO CINCO de los estatutos sociales, el que dirá: «El capital social de la compañía es de CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SUCRES, dividido en catorce mil setenta y seis participaciones de UN MIL SUCRES cada una, iguales, acumulativas e indivisibles».

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de enero de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «INMOBILIARIA INVERNAL II. CIA. LTDA.»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «INMOBILIARIA INVERNAL II. CIA. LTDA.», se otorgó en la ciudad de Quito, el 22 de octubre de 1984, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 00072 de 22 de enero de 1985.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: Fernando Ternéus Erazo y Roque Sevilla Larrea, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía «INMOBILIARIA INVERNAL II. CIA. LTDA.»; y, el señor ingeniero Hugo Ramírez Ycaza, en su calidad de Gerente de la compañía «CONSTRUCTORA RAMISA S.A.»; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito los dos primeros, y en Guayaquil el tercero de los nombrados.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 7'936.000,00, con el cual queda elevado a la suma de s/. 14'076.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie s/. 7'936.000,00, mediante el aporte de un bien inmueble que consiste en un terreno urbano ubicado en la parroquia Tarquí, perteneciente al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de octubre de 1984. Esta transferencia de dominio la efectúa la compañía «CONSTRUCTORA RAMISA S.A.», en favor de «INMOBILIARIA INVERNAL II. CIA. LTDA.»

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La única socia suscriptora en este aumento de capital es la compañía «CONSTRUCTORA RAMISA S.A.»

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA «URANIA S.A.»

1. CELEBRACION.- La escritura pública de disminución de capital de la compañía anónima denominada «URANIA S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de noviembre de 1984 ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón. El señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 00050 de 16 de enero de 1985.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Eduardo Speck Andrade y Dr. Jorge León Noboa, ambos a nombre y en representación de «URANIA S.A.» en sus calidades de Vocales del Directorio de dicha compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías, Interino, en la Resolución N° 00050 de 16 de enero de 1985 se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía «URANIA S.A.» a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, notificará al Superintendente de Compañías, Interino, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 16 de enero de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

dici